



COYHAIQUE
Municipalidad

REF : PROMULGA ACUERDO NÚMERO
SETECIENTOS CUARENTA Y
SIETE ORDINARIA N° 93.

DECRETO: N° 3554 //

COYHAIQUE, 24 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Cuarenta y Siete: En Coyhaique, a 19 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°93, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 13.06.2019 del señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, por el cual informa los motivos para aprobar aporte municipal y modalidad de ejecución vía administración directa del "Plan Anual de Empleo 2019", sector urbano de la ciudad de Coyhaique.

Que, dicho informe a la letra señala:

Proyecto de Empleo año 2019.

- 1.- Por medio del presente, se informa al Honorable Consejo Municipal la presentación de un proyecto, que tiene como finalidad otorgar una cantidad de 2 puestos de empleo en la ciudad de Coyhaique.
Con la ejecución de esta iniciativa se busca garantizar un sueldo a familias con déficit socioeconómico, por un periodo de tres meses, del segundo semestre del presente año 2019.
Este proyecto permite la constante mantención y reparación que deben tener diversos espacios públicos, áreas verdes y plazoletas de la ciudad, fines para las que está considerada esta iniciativa de empleo, además de la construcción de infraestructura menor urbana.
- 2.- Mediante Acuerdo CORE N° 5.198 de fecha 16 de enero de 2019, del Gobierno Regional de Aysén se aprobó Marco Frial 2019 Emergencia.-
- 3.- Se requiere de la aprobación del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique, para la ejecución del proyecto vía Administración Directa.
- 4.- Que se requiere del aporte de recursos municipales para la ejecución de la iniciativa enunciada en tabla descrita en punto siguiente N° 5. A objeto de permitir la ejecución y desarrollo sin contratiempos para este proyecto de empleo.
- 5.- Tabla detalle de proyecto de Empleo:

Proyecto de Empleo sector urbano en la ciudad de Coyhaique.



N°	Proyecto	Código	Aporte Municipal \$	Aporte de Gobierno SUBDERE \$	Cupos (costo Gobierno)
1	CONSTRUCCION AREA DE CALESTENIA CALLE IGNACIO SERRANO, COYHAIQUE	1-B-2019-262	823.206	22.635.520	2
TOTAL			823.206	22.635.520	2

Tabla 1

TOTAL APORTE SUBDERE=	\$ 22.635.520.-
TOTAL APORTE MUNICIPAL =	\$ 823.206.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de:

- La modalidad de ejecución vía Administración Directa, de la iniciativa de empleo indicada en el punto 5 del presente informe.
- Y adicionalmente, se solicita aprobación del aporte del presupuesto municipal que se compromete para la iniciativa anteriormente mencionada.
- Cabe precisar que el aporte municipal requerido, será utilizado y distribuido en el periodo de duración de dicho proyecto, es decir, en los 3 meses de ejecución.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **EJECUTAR** bajo la modalidad de administración directa el proyecto de empleo sector urbano de la ciudad de Coyhaique denominado: "Construcción Área de Calestenia Calle Ignacio Serrano, Coyhaique"
2. **APORTAR** con cargo al presupuesto municipal un monto de \$823.206, a objeto de ejecutar el proyecto que se individualiza.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantin Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2º **ENCARGASE** a la Dirección de Secplac el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que correspondan.
- 3º **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE